



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1767

BUENOS AIRES,

16 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-9565-11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.R.L. solicita se extienda a su nombre el Certificado PM 350-157 de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) autorizado por la Disposición ANMAT N° 2379/12 y su rectificatoria N° 4272/12.

Que la firma antes mencionada solicita la cancelación del producto médico a fojas 82.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1767

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado del Producto Médico N° PM-350-157, propiedad de la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-9565-11-4

DISPOSICIÓN N°

ys

1767


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.